

Chitré, 05 de Abril de 2023
DRHE-SEIA-45-2023

Licenciado
GERMÁN VILLARREAL
Director Regional Encargado
MIAMBIENTE-HERRERA
En su Despacho.

Lic. Villarreal:

La presente es para hacerle llegar el Expediente, Informe de Revisión de Contenidos Mínimos y el **PROVEIDO DRHE-26-2023**, correspondiente a la Admisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA LA PATRONA**" cuyo promotor es la señora **MIRLA O. DEL C. ATENCIO R.**, para su refrendo. Dicho expediente consta de Trece (13) fojas.

Sin más que agregar por el momento.

Atentamente,


LIC. LUIS C. PEÑA B.
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental



cc. Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	31 DE MARZO DE 2023
FECHA DE INFORME:	5 DE ABRIL DE 2023
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA LA PATRONA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	MIRLA O. DEL C. ATENCIO R.
CONSULTORES:	CARLOTA SANDOVAL IAR-049-2000 DIGNO ESPINOSA IRC-037-98
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHUPAMPA, DISTRITO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HERRERA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA LA PATRONA** tendrá sala, comedor, depósito, bar, recamaras, baño, sanitarios, sala, balcón, y escalera.

NIVEL 000	
ÁREA PRIVADA	
COCINA	25.43
DEPÓSITO	4.30
BAR	8.20
ÁREA SEMIABIERTA	
ÁREA DE CARGA/DESCARGA	7.35
COMEDOR	53.10
SSN PÚBLICO	6.60
TOTAL ÁREA CERRADA	44.53
TOTAL ÁREA SEMIABIERTA	60.45

NIVEL 100	
ÁREA PRIVADA	
RECÁMARA	11.50
SSN	4.80
ÁREAS COMUNES	
SALA	7.50
ÁREA SEMIABIERTA	
BALCÓN	4.30
ESCALERA	10.05
TOTAL ÁREA CERRADA	23.80
TOTAL ÁREA SEMIABIERTA	14.35

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto

Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA LA PATRONA”**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA PATRONA”**, promovido por la señora **MIRLA O. DEL C. ATENCIO R.**



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ING. ARITZEL FERNÁNDEZ
Técnico Evaluador

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ARITZEL O. FERNANDEZ R.
LIC. EN INGENIERIA EN
RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD: 5,699-07 *


LIC. LUIS PEÑA
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental



DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA


LIC. GERMÁN VILLARREAL
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Herrera

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRHE-26-2023

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la señora **MIRLA O. DEL C. ATENCIO R.**, con cédula de identidad personal No. 6-53-2673, proponen realizar el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA LA PATRONA**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de Marzo de 2023, la señora **MIRLA O. DEL C. ATENCIO R.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA LA PATRONA**", ubicado en el corregimiento de Chupampa, distrito de Santa María, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOTA SANDOVAL Y DIGNO ESPINOSA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-049-2000 e IAR-037-98**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 05 de Abril del 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA LA PATRONA**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA LA PATRONA**" promovido por la señora **MIRLA O. DEL C. ATENCIO R.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré, a los cinco (05) días, del mes de Abril del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,


LIC. GERMÁN VILLARREAL
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
MINISTERIO DE AMBIENTE - HERRERA

